

	País.	OTR
De vista	1	45
Trimestre (Unión Postal)	4	40
Ultramar	1	50

Número suelto . . . 5 cts.
Id. atrasado . . . 10 .

Pastillas Morelló

obran por inhalación impregnando el aparato respiratorio, los vapores anti-sépticos, anticatarrales y antiasmáticos que desprende a medida que van disolviéndose en la boca. *Curan los Resfriados, Tos, Bronquitis, Asma, Dengue, Catarros, Ronqueras, Abscesos pulmonares, etc.*

Farmacia VALENZUELA y principales

Nuestras escuelas públicas primarias

II Los locales

En anteriores trabajos demostramos que tenemos pocas escuelas, dotadas con insignificancia muchas de ellas, concurrencias en exceso y que funcionan bajo un plan de enseñanza defectuoso y anticuado. Hablando en general, podemos añadir que nuestras escuelas primarias están mal instaladas.

Observemos qué edificios se destinan a la clase y las condiciones que ofrecen y pronto nos convenceremos de la veracidad del aserto. Los edificios destinados a escuela pueden clasificarse en tres grupos: 1.° Los construidos expresos; 2.° Los habilitados para el caso en edificios comunales y 3.° Las casas alquiladas para local de escuela.

Contados son los de la primera clase que se alzan en territorio español, y escasos los que tenemos en nuestra provincia. La iniciativa de los municipios es poco menos que nula en materia de enseñanza, y el Estado derrochador para los gastos estériles, es el gran tacafío para los fecundos y reproductivos. Exceptuemos a Mahón, Inca, Sóller, y algún otro pueblo que posee locales nuevos, de condiciones aceptables, levantados con fondos municipales y uno que otro (Manacor, Son Sardina) construido por persona inteligente y amante de la enseñanza, y la inmensa mayoría de las restantes escuelas pertenecerán a los otros dos grupos de nuestra arbitraria clasificación.

Las escuelas instaladas en edificios de propiedad comunal suelen ser en salas de ex-conventos, no siempre también conservadas como la seguridad de los niños exige, ó relegadas a segundo término de alguna dependencia municipal en lamentables condiciones.

Los que ocupan local alquilado tienen existencia precaria; la instalación adolece siempre de una interinidad indeleble, están amenazadas de continuo cambio de locales, sobre tener que pagar por el edificio alquiler muy subido, dado el afán de explotación que mueve al propietario al saber que el nuevo inquilino es una escuela pública, no presenta el edificio más que una sala medianeja de la anchura que consiente el típico *aiçónd* mallorquín y la longitud que puede lograrse derribando los tabiques de la crujía, empalmado luego, como Dios dá a entender, los desnivelados cielorrasos y el diferente embaldosado.

Y es aun no poca fortuna lograr una instalación pasable de esta suerte, pues no abundan las casas cuya fachada dé para una sala de regulares dimensiones, y escasean más todavía las que a esta circunstancia unan las comodidades necesarias para habitación del profesor y de su familia.

Cuando esto no es posible, entonces quedan sin utilizar una porción de dormitorios y dependencias por los cuales se abona un interés exorbitante. Consideraciones de otro orden podríamos intercalar aquí, pero son de índole puramente profesional y debemos pasarlas por alto.

Ninguno de los tipos de locales estudiados vale desde el punto de vista pedagógico. La escuela ideal, la escuela de las aldehuelas suizas y de los villorrios alemanes, el local descrito en nuestro artículo anterior, la escuela de rosadas paredes y de anchas ventanas, de espaciosas salas y de sonrientes jardines, continúa siendo una utopía del maestro que siente la nostalgia de otros climas en que al amor a la instrucción de la infancia no es una planta exótica.

Hasta al proceder aquí a construir un edificio adecuado para escuelas,

parece que se levanta bajo el malhadado sino del desierto. Y es que raras veces el arquitecto trata de edificar una escuela, sino que se propone construir un almacén de niños. Salas inmensas, desproporcionadas, mezquinas, tienen más de cuartelero que de escolar. Estas salas, capaces de albergar doscientos niños responden al antiguo concepto de escuela mútua, caída en desuso cuarenta años há en el extranjero, *desideratum* hoy (por algo vamos atrasados) en algunas comarcas españolas.

Oh! los locales expofes! Si formase los planos un maestro, es probable que acertase, pero en manos profanas, por muy expertas que sean, cuando no están embebidas del fin que se proponen está más cercano el error que el acierto. Así vemos en una, el techo tan elevado que la voz del maestro no logra abarcar la excesiva anchura de la sala; todas carecen de sala de recreo, de patio para juego y espera, de gabinete de lectura y de secretaría, bastantes hasta de antesala para gorras y abrigos y de escusados convenientemente dispuestos.

Por doquiera la eterna crujía de 21 palmos, obligando al empleo del antidiluviano mesabanco de seis asientos, impidiendo la introducción de la mesa individual, simbolizando el estacionamiento intangible en las ideas y en los métodos, el palpable rutinismo en el material escolar y la perpetua desidia oficial respecto a los edificios.

Hoy como ayer, mañana como hoy y siempre igual. Nuestras escuelas públicas cuentan ya con más de medio siglo de existencia y continúan en la infancia. En todo el tiempo transcurrido desde su creación, nada, ó si se quiere muy poca cosa, se ha hecho para alojar honrosamente el plantel de la generación venidera en su nido de la escuela. Y, pensándolo bien, ¿para qué? Supone tan poco la escuela primaria!

A pesar de todo cuanto se dice y se pregona, que la misión de los preceptores es santa, que sin escuela no hay sistema social posible, que Alemania venció a Francia por la fuerza de la escuela, nosotros no creemos en la mejora de la escuela española. No hay que esperar de arriba, debemos iniciarla nosotros. A nosotros nos incumben pensar, proponer, trabajar; contémosenos en pedir a los de arriba justicia y protección.

Los locales deberían construirse casi todos de nueva planta. Esto supone, para nuestra provincia un capital enorme, para toda la nación, una millonada. No hay que arredrarse por ello. Con la mitad de lo que se ha venido abonando para alquileres de locales medianos, malos y peores, se tendrían edificios propios para escuela, reuniendo inmejorables condiciones, en todos los puntos de España.

Con tenacidad y perseverancia no hay imposibles. ¿No está patente el ejemplo de Noruega? Noruega posee una población como tres veces la de Baleares, su riqueza está en inferior proporción y ha reedificado casi todos los locales de sus escuelas de modo muy ingenioso. Organiza cada año una lotería, creo que de 500,000 billetes a una corona cada uno (1'40 ptas.) cuya venta asegura el entusiasmo popular y cuyo beneficio asciende a unos tres quintos de la suma recaudada.

En menor escala, ¿no es esto factible en nuestra provincia? Con mayor desarrollo, ¿no cabe hacerse en España?

Nuestra Junta Provincial ha pensado destinar a la construcción de nuevos locales la mitad del material escolar. La idea es, en general, muy plausible, aunque, de llevarse a cabo tal medida de un modo absoluto, sufrirán grandísima penuria algunas escuelas. La cantidad que en este concepto se recogería sería considerable, y de cada año se vería aumentada con el importe del alquiler de los edificios ya terminados, pues, siquiera hasta tenerlos todos construidos, nos parece justo que los municipios continuasen abonando lo que anteriormente satisfacían a los particulares por un edificio de peores condiciones.

No confiamos gran cosa en donativos de Corporaciones oficiales y mucho menos hay que contar con la subvención que ofrece el Estado a las

construcciones escolares que se ajustan a las condiciones y formalidades tan difíciles y complicadas que tiene algún parecido a las que debía reunir el bucy Apis en el antiguo Egipto. Y alguna traba debía ponerse para no derrochar la estúpida cantidad de 25 000 pesetas, que anualmente destina el Gobierno para dotar de locales de escuela un país donde apenas hay media decena de apropiados en cada provincia.

Algo más podría esperarse de la buena voluntad de los maestros promoviendo suscripciones mensuales entre los alumnos, cuyo pequeño óbolo proporcionaría considerables ingresos dado el cúmulo de los contribuyentes, la asiduidad del donativo, y el interés que los maestros se tomarían en que fructificase una obra a todas luces benéfica para la sociedad y de la que alumnos y maestros serían los primeros en utilizar las ventajas.

Faltan sólo hombres de buena voluntad y de bien templada iniciativa, cuya constancia no se esterilice y malogre en el país del expediente, cuya actividad no se embote en su lucha contra el vacío, carácter de los pueblos decadentes, y que tengan conocimiento de lo que llevan entre manos y don de acierto al formar y aprobar los planos de los futuros locales, de las escuelas del siglo futuro.

Nosotros los maestros, ¿no podemos dar algún paso en un asunto que tan de cerca nos atañe.

M. PORCEL.

El asalto

(Cuento)

Noches pasadas se celebró en el Círculo una brillante sesión de esgrima.

En la primera fila figuraban varios generales y coroneles que, en unión de algunos maestros, constituían el Jurado, y la sala estaba llena de aficionados y militares de todas las armas.

Yo fui a sentarme al lado del capitán Anthoire, hombre muy diestro en el manejo de las armas, que había luchado gloriosamente con Pini, y que, por regla general, quedaba victorioso en todos los asaltos.

Y al sorprendeme de que mi amigo no perteneciese al Jurado, me manifesté que había rechazado semejante honor por tener que ausentarse antes de que terminara la sesión.

—Además—añadió—tengo otras razones para permanecer en este sitio. Si formara parte del Jurado no tendría tal vez la atención y la imparcialidad que necesito indispensables.

Durante la primera parte, el capitán se mostró algo indiferente, aplaudiendo con su bastón al final de cada asalto y entretenido casi siempre en leer el programa ilustrado que profusamente se había repartido.

Pero en la segunda parte, mi vecino se transfiguró por completo.

Acababan de anunciar en alta voz: —¡El vizconde de Clarence contra el teniente Barthés!

A los pocos instantes se presentaron dos gallardos mozos, vestidos con arreglo a ordenanza, de negro el uno y el otro de blanco.

Inmediatamente empezó a tomar notas el capitán Anthoire, el cual no cesaba de escribir en su cartera las observaciones que hacía.

Los asaltos fueron brillantísimos y casi siempre favorables al vizconde de Clarence.

Mientras los dos combatientes se daban la mano y los espectadores les aplaudían frenéticamente, el capitán Anthoire, con el rostro iluminado por la alegría, no pudo dejar de exclamar:

—Ya es tan diestro como yo, y esto va presentando muy buen cariz.

—¿A qué se refiere usted?—le pregunté.

—Estoy tan satisfecho, que mi corazón se desborda de contento y tengo necesidad de enterarle a usted de lo que pasa. Retírenos hacia un lado y lo contaré a usted mi historia.

Nos fuimos a sentar en un diván adosado a la pared, y mientras continuaban los asaltos, me dijo el capitán al oído:

—Clarence, a quien acaba usted de ver tirar de un modo tan brillante; Clarence, mi compañero de promoción y que en otro tiempo fué mi mejor

amigo, es el hombre a quien más de-
testo en el mundo.

Estaba yo a punto de casarme con una joven, a la que adoraba con delirio, cuando fui enviado a Argelia al frente de una Comisión topográfica. No tuve más remedio que obedecer. Mi ausencia duró un año, y cuando volví encontré a la mujer a quien amaba convertida en la vizcondesa de Clarence.

Durante mi ausencia, mi compañero propagó la especie de que mi salida para el Africa había sido voluntaria y adoptada como un medio de retroceder ante la realización de las esperanzas que había yo hecho concebir a mi amada.

Según decía el infame, no había tenido yo la franqueza de romper abiertamente con mi prometida, y había preferido emprender la fuga. Esto es, por lo menos, lo que creí comprender a través de las reticencias y de las explicaciones que me fueron dadas a mi regreso por la vizcondesa, cuando me presenté en su casa.

Me defendí con indignación, y, con lágrimas en los ojos, expliqué lo que me había ocurrido y la imposibilidad en que me hallaba de renunciar al puesto que se me había confiado.

Le juré a usted, amigo mío, que no tengo nada de presuntuoso; pero fui tan sincero en la expresión de mi dolor, que logré conmover profundamente a la que hubiera debido ser mi esposa. También lloró la vizcondesa, la cual, al darme la mano, me la estrechó de un modo harto elocuente y significativo.

Lo primero que se me ocurrió fué desafiar a Clarence con cualquier pretexto relativo al servicio militar. Pero ya sabe usted cuán diestro soy en el manejo de las armas. Un lance con él hubiera sido demasiado desigual y me habría parecido un asesinato.

Sin embargo, yo estaba resuelto a arrebatarle el corazón que tan vilmente me había robado. Más para eso era indispensable que la lucha fuese completamente igual.

Por lo demás, ya sabía yo que Clarence, previendo la posibilidad de un lance, no dejaba de asistir diariamente a la sala de armas del Círculo Militar.

Desde entonces no he dejado de tener noticia exacta de sus progresos en la esgrima, ni de asistir a todos los asaltos en que ha tomado parte públicamente.

Esta noche le ha visto usted tirar y se habrá convencido de que es un adversario de primera fuerza, digno de habérselas conmigo.

—¿Y que vá usted a hacer ahora?
—Voy a tomar la ofensiva, y desde mañana empezaré a hacer la corte a la vizcondesa.

No sé lo que ocurrirá en definitiva; pero le aseguro a usted que si, además de reconquistar a mi amada, doy una buena estocada a ese hombre y le hago sufrir física y moralmente, en el cuerpo y en el alma, se demostrará una vez más la indiscutible verdad de que hay justicia en el cielo.

RICARDO O'MONROY

Reforma de Leyes

La *Gaceta* de Madrid correspondiente al día 2 de Enero del corriente año, publicó la siguiente ley:

Don Alfonso XIII etc.
Artículo 1.° El número 2.° del artículo 4.° de la ley de 20 de Abril de 1888, que establece el juicio por Jurados, se adiciona con el párrafo siguiente:

Se exceptuarán también las causas por delitos de injuria y calumnia a las autoridades civiles, militares ó eclesiásticas, ó a las colectividades del Ejército, de la Armada y de la Iglesia.

Art. 2.° El apartado 1.° del número 7.° y artículo 7.° del Código de Justicia Militar, queda redactado en la forma siguiente: Artículo 7.° Por razón del delito, la jurisdicción de Guerra conoce de las causas, que contra cualquier persona se instruyan por: Séptimo. Los de atentado y desacato a las autoridades militares y los de injuria y calumnia a estos ó a las Corporaciones ó colectividades del Ejército, siempre que se refieran al ejercicio de destino ó mando militar, tendien a menoscabar su prestigio ó a rebajar los vínculos de disciplina ó

subordinación en los organismos armados. Cuando fueren cometidos por medio de la imprenta, el grabado ú otro medio mecánico de publicación, solo conocerá de ellos la jurisdicción de Guerra, si los encausados pertenecieran al Ejército é incurrirán por lo hecho en delito militar.

Art. 3.° El artículo 7.° número 10, de la ley de organización y de atribuciones de los Tribunales de marina, queda redactado en la forma siguiente: Artículo 7.° Por razón del delito conocerá la jurisdicción de Marina en las causas que contra cualquier persona se instruyan por los siguientes: Diez. Los de atentado y desacato a las autoridades de Marina y los de injuria y calumnia a estos ó a las Corporaciones ó colectividades de la Armada, siempre que se refieran al ejercicio del destino ó mando militar, tendien a menoscabar su prestigio ó a rebajar los vínculos de disciplina y subordinación en los organismos armados. Cuando fueran cometidos por medio de la imprenta, el grabado ú otro medio mecánico de publicación, solo conocerá de ellos la jurisdicción de Marina, si los encausados pertenecieran a la Armada é incurrirán por lo hecho en delito militar.

Art. 4.° El artículo 248 del Código penal que adicionado en la siguiente forma, Con las mismas penas serán castigados los ataques a la integridad de la nación española ó a la independencia de todo ó parte de su territorio, bajo una sola ley fundamental y una sola representación de su personalidad como tal nación.

Art. 5.° Si los delitos a que el artículo anterior se refiere fueran cometidos por medio de la imprenta, el grabado ó cualquier otro medio ó forma de publicación, ó en Comisiones ó Corporaciones por medio de discursos ó emblemas, las publicaciones que por ellas fueran objeto de dos condenas sucesivas, y las Asociaciones en que se cometan por dos veces en espacio menor de dos años, podrán ser suprimidas unas y disueltas otras por la Sala 2.° del Tribunal Supremo, a petición del Ministerio Fiscal y en forma de recurso extraordinario, que se sustanciará con sujeción a lo prevenido en el artículo 959 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Por tanto: Mandamos etc.
Dado en Palacio a 1.° de Enero de 1900.—Yo la Reina Regente.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

La jerarquía de la enseñanza

Autonomía universitaria

La *Gaceta* del sábado publica el real decreto dictando disposiciones para el acrecentamiento de la personalidad de la Universidad, firmado el viernes por S. M.

En el preámbulo se dice que en aquellas épocas en las cuales el poder público estaba más centralizado, la Universidad española mantuvo una personalidad de relativa autonomía.

Se añade que a nadie interesa como a la Universidad velar por el prestigio, por la competencia y por la autoridad del Cuerpo docente, y para conseguirlo se confían a la autoridad académica en cada distrito facultades de iniciativa y de inspección.

Hé aquí la parte dispositiva:
«Artículo 1.° El Gobierno reconoce en las Universidades la suficiente personalidad para el cumplimiento de su misión docente y para contribuir a la elevación del nivel intelectual del país, dentro de las leyes y prescripciones vigentes.

Art. 2.° El rector de la Universidad es el representante del Gobierno y el jefe nato de todos los establecimientos oficiales de enseñanza que existan dentro de su distrito universitario.

Art. 3.° Por razón de su cargo corresponde al rector inspeccionar todos los organismos docentes de su distrito; fomentar en todo el profesorado sometido a su jurisdicción el deseo de contribuir a la mayor difusión de la enseñanza, y en los escolares el espíritu de disciplina, tan necesario al buen funcionamiento de la misión educadora del Estado; anunciar las vacantes que ocurran en las escuelas de

instrucción primaria de su distrito, sea cual fuere la categoría de dichas vacantes; nombrar los tribunales de oposiciones á escuelas; hacer los nombramientos de profesores de instrucción primaria, tanto interinamente como en propiedad, y adoptar todas las medidas que dentro de las disposiciones vigentes, y de sus legítimas facultades, estimen indispensables para el mejor régimen de la enseñanza.

Art. 4.º También corresponderá á los rectores proponer para recompensas, cuando haya lugar, á los profesores de su distrito que más se hayan distinguido por su celo en el desempeño de su cargo. Igualmente tendrán facultades para corregirlos disciplinariamente y para separar á los que por su falta de aptitud, imposibilidad física ó conducta escandalosa no pudieran cumplir sus deberes ó mancillasen el buen nombre del profesorado. Los expedientes que por orden del rector se hayan formado sobre estos hechos, serán examinados por el Consejo del distrito universitario, para mayor garantía de imparcialidad y acierto en las resoluciones.

Art. 5.º Los rectores podrán pedir informes á todas las autoridades y ponerse de acuerdo con ellas, así como todas las personas de respetabilidad cuyo concurso juzgaran conveniente para ejercer una acción constante y provechosa en pró del desenvolvimiento de la cultura nacional.

Art. 6.º Para la dirección é inspección de la enseñanza oficial se establece el orden jerárquico, siendo el rector el jefe de todo el distrito, y bajo su autoridad los directores de los Institutos de segunda enseñanza, que ejercerán funciones inspectoras en las escuelas de instrucción primaria y en los establecimientos incorporados á la enseñanza oficial.

Art. 7.º Para el ejercicio de sus atribuciones el rector se asesorará del Consejo del distrito universitario, cuyo Consejo se constituirá con los vicerrectores y los decanos de las Facultades.

Art. 8.º Al Consejo universitario corresponderá el examen de los libros de texto, siendo su aprobación requisito indispensable para que sean admitidos en los establecimientos docentes.

Art. 9.º El rector y el Consejo universitario serán responsables ante el Gobierno del ejercicio de las facultades que se les conceden.

Art. 10. Por el ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución y observancia del presente decreto.

Traslado de matriculas

Artículo 1.º Los traslados de matriculas de un establecimiento de enseñanza á otro de la misma clase, no podrán concederse sin previa justificación de causa.

Art. 2.º Sólo se considerarán como justas causas para la concesión del traslado de la matrícula el cambio de residencia de la familia del alumno, cuando traslade su domicilio de una manera definitiva de una á otra población, y el cambio de residencia del alumno mismo, cuando es ocasionado por el cargo ó profesión que ejerza, y en virtud de orden superior.

Art. 3.º Los alumnos que no se hallen comprendidos en el caso anterior, habrán de examinarse en el establecimiento mismo en que se hallen matriculados.

Art. 4.º Los alumnos libres serán precisamente examinados en los Institutos de la provincia donde residan ó en la Universidad del distrito. Se exceptúan sólo los que se matriculen y pidan examen en los Institutos de Madrid y en la Universidad Central.

Inglaterra y el Transvaal

Proposiciones de paz.—Amenaza de Krüger.—Pretoria sin viveres.

Paris 20.—Publica el New-York Herald un interesante telegrama fechado ayer en Pretoria, cuyas noticias no se han confirmado hasta ahora por otro conducto.

Anuncia el corresponsal que el gobierno del Transvaal, cediendo á la presión de la opinión pública, dirigió ayer mismo al general Roberts una comunicación pidiendo la suspensión de hostilidades y señalando, entre otras condiciones para la paz, la de que sea respetada la vida de los holandeses de la Colonia del Cabo que han combatido al lado de los boers.

Advierte el presidente Krüger á lord Roberts que en caso de no ser aceptadas sus proposiciones serán destruidas por completo la ciudad y las minas de Johannesburg.

En breve quedarán agotadas las viveres en Pretoria, y por lo mismo mu-

chos funcionarios vacilan en defender la población.

Además se resisten á arrostrar la responsabilidad de los estragos y ruinas que causaría el bombardeo.

Movimiento de Rundle

Londres 20.—Se ha recibido un telegrama diciendo que el general Rundle ha llegado á 18 millas de Wynburg, despues de recorrer una comarca en extremo montañosa, por la que le hubiera sido casi imposible atravesar si hubiera estado defendida.

El comando de Ollivier está desde hace muchos días delante de los ingleses y las patrullas boers vigilan los movimientos de estos.

En el Norte del Natal.—Noticias de Johannesburg.—Destrucción del túnel de Laings Neck.

Newcastle 18.—Han sido destruidas las máquinas hidráulicas.

Puede decirse que ya apenas quedan boers en el Natal.

Un habitante de Newcastle, que ha venido de Johannesburg, dice que en aquella población reina gran inquietud, y que las mujeres, armadas de fusiles piden sean incorporadas al ejército.

El túnel de Laings-Neck lo han destruido los boers, lanzando sobre la vía y desde ambas extremidades del mismo, dos locomotoras cargadas de dinamita.

La capitulación de De Wet.—El comandante Botha.

Londres 21.—Un despacho de Kroonsadt, fecha 19, anuncia que De Wet estaba negociando su capitulación.

El jefe Botha capturado cerca de Smaldeck, es el comandante Felipe Botha, que fué hecho prisionero con 3 boers.

Los poderes de los delegados

Londres 20.—Un telegrama de Washington dice que el presidente de la delegación boer que en la actualidad se encuentra en aquella capital para solicitar el apoyo de los Estados Unidos á favor de la independencia de las dos repúblicas sudafricanas, contestando á preguntas que le han dirigido varios periodistas, se ha expresado en estos términos:

«Tenemos poderes suficientes para evitar que continúe el derramamiento de sangre si el gobierno americano acepta la mediación».

La mayoría de los periódicos de los Estados Unidos se expresan en términos favorables á los boers y exhorta al gobierno de Washington á que interponga sus buenos oficios encaminados á la conservación de la independencia del Transvaal y del Orange, pero se sabe que el presidente Mac Kinley continúa resistiéndose á hacer ninguna gestión oficial en dicho sentido.

El cónsul expulsado

Paris 20.—Se confirma la noticia de que el cónsul de Portugal en la república del Transvaal, señor Cinnatti, recibió del gobierno transvaalense la orden de salir de Pretoria, á consecuencia de la conducta seguida por las autoridades lusitanas violando descaradamente la neutralidad en provecho de los ingleses.

Si hasta ahora dicho agente consular no ha salido de Pretoria, se debe á la condescendencia del presidente Krüger, que en vista del grave estado en que se halla la señora de Cinnatti accedió á que éste aplazase su marcha por algunos días.

Casi todos los periódicos de Europa continental continúan reprobando altamente el proceder del gobierno de Lisboa favoreciendo á los ingleses á pesar que la opinión pública de Portugal es completamente favorable á los boers.

NOTICIAS

Del extranjero.

Ocupándose la prensa alemana de la situación de Marruecos y del supuesto avance de tropas francesas hasta el Oasis de Taflet, dice que esta cuestión le concierne principalmente á la Gran Bretaña y no más que indirectamente á Alemania.

La Gaceta de la Cruz, importante periódico de Berlín, califica los intereses comerciales de Alemania en Marruecos como cosa de poca importancia, y hace observar que la ocupación de Ceuta por los franceses no podría considerarse como una seria amenaza para el paso libre al Mediterráneo mientras la Gran Bretaña continúa siendo dueña de Gibraltar. No sería, pues, aquella ocupación más que una amenaza á los intereses británicos.

Hace luego dicho periódico observar también que las grandes potencias podrían muy fácilmente coaligarse contra la acción francesa si Inglaterra quisiera antes abandonar la plaza de Gibraltar, retirándose al mismo

tiempo de Aden para que el Canal de Suez quedara, prácticamente hablando, neutral.

«Las grandes potencias de la triple alianza—termina diciendo el periódico berlinés—están mucho menos interesadas en el sostenimiento del statu quo en la entrada occidental del Mediterráneo que la Gran Bretaña, tanto más que los puertos italianos y austriacos constituyen muchos y muy buenos puntos de partida para el Levante y el Asia Menor.»

Según la Gaceta de Frankfurt, el gobierno británico ha acordado la ocupación de Tanger por sus fuerzas de mar y tierra en el caso en que los franceses se atrevieran á apoderarse de Taflet.

El Senado de Washington ha votado por unanimidad el proyecto de ley autorizando la construcción inmediata de cinco buques submarinos del tipo Holland, ordenando, empero, que la construcción de cada una de aquellas embarcaciones no cueste más de 17.000 dollars.

El Almirantazgo británico está estudiando ahora los planos del torpedero submarino que acaba de inventar el ingeniero inglés Mr. James Ellis Howard, quien pretende que su invento supera á todos los conocidos, incluso el tipo «Holland».

El coronel Walter Howe del 47.º regimiento de infantería de los Estados Unidos, comunica á Washington que en Legaspi, en donde se halla de guarnición con su regimiento, supo que ha tenido lugar la primera erupción volcánica desde que los norteamericanos son dueños del Archipiélago filipino.

Según las averiguaciones del coronel las erupciones tienen lugar cada seis años, siendo la más intensa que en el resto del Archipiélago la de los volcanes semi-apagados que hay en la extremidad meridional de la Isla de Luzón, en la provincia de Albay, cuya capital del mismo nombre se halla al pié del volcán más importante.

Dice el Daily Mail de Londres que la situación en el territorio ashanti continúa gravísima.

Para socorrer á la guarnición de Kumasi se ha organizado en Prahu una columna de 400 soldados housas. Cincuenta de éstos se quedarán de guarnición en el territorio de las minas de oro, marchando los demás hacia Kumasi con otras fuerzas europeas, esperándose que en los alrededores de la capital ashanti se librarán serios combates.

De las provincias.

La suscripción abierta en la Coruña para erigir un monumento en Carral á los mártires de la libertad, asciende á 4.854,35 pesetas.

En Santiago se está organizando una estudiantina clásica gallega con objeto de visitar la Exposición de Paris.

La terrible plaga de la langosta ha aparecido en los contornos del Ferrol empezando por atacar el centeno y el trigo para continuar su labor destructora sobre los demás granos.

Una comisión de labradores de Carraza ha ido al Ferrol para manifestar la existencia de este insecto, que, en menos de dos días, produjo grandes destrozos sobre aquellos campos.

A principios del siglo XIX la producción de aceite en España á 700.000 hectólitros; hoy día esta producción pasa de 3.000.000 de hectólitros. Se calcula en 115 millones el número de olivos en cultivo. Es en las provincias de Andalucía, Cataluña y Aragón donde los cultivadores sacan el mayor producto.

S. M. la Reina ha concedido el collar de Carlos III á S. A. I. el archiduque Fernando Carlos; la gran cruz de la misma orden al general conde Andrés Palffy; la encomienda de número de Isabel la Católica al coronel del regimiento de cazadores tiroleses del Emperador de Austria y la encomienda ordinaria de Carlos III al príncipe Starhemberg.

El archiduque Fernando está en posesión de Tolson como tal archiduque de Austria, concedido por el Emperador Francisco José.

La junta de gobierno de la Academia de Jurisprudencia, en el concurso titulado «Premio Cánovas», ha adjudicado el premio al trabajo cuyo lema es «1828-1897», y el accésito al nominado «Themas».

Son autores de estas obras, respectivamente, don Adolfo Pons y Umberto y don Antonio de Lara y Predejas.

El autor que ha obtenido el premio Cánovas (6.000 pesetas) es académico distinguido, orador elocuentísimo y escritor notable. Muy joven, pues sólo cuenta veintiseis años, ha logrado tan alta recompensa. Don Adolfo Pons es, además, empleado de la secretaría del Congreso de los diputados.

Según dicen de Alcolea, los trabajos de extinción de langosta se están llevando á cabo con gran interés por parte de autoridades y vecinos, que no descansan ni un momento para obtener los mejores resultados, sirviéndose de gran ayuda las fuerzas del ejército que han sido destinadas á aquel punto y que, en unión de la mayor parte de dichos vecinos, sale diariamente á los sitios de mayor infesto, atacando la plaga con toda clase de procedimientos.

El ministro de Gracia y Justicia prepara una disposición, para la cual fué autorizado en el último Consejo celebrado en la presidencia, ordenando que sea obligatoria la inspección de los tribunales, que ahora es voluntaria con arreglo á la ley orgánica del poder judicial.

El ministro de Instrucción pública, efectuando un acto de justicia que merece alabanza, ha accedido á la solicitud formulada por los alumnos de la Escuela Normal Central de Maestros para que se demorasen los exámenes hasta el próximo año.

Para premio en el certamen que se propone celebrar el Circulo Católico de Pontevedra, ha concedido S. M. la Reina un valioso reloj de oro, remontoir, con iniciales y corona Real grabadas.

También ha concedido la augusta señora un cuadro de porcelana (marina), con marco de peluche, para las regatas de Santander.

Por el ministerio de Marina se ha autorizado á todos los generales, jefes y oficiales de los distintos cuerpos de la Armada para tomar parte en los trabajos preliminares de la Liga Marítima, y para figurar en ella una vez que esté constituida con arreglo á los fines para que ha sido proyectada.

El alcalde de Lecina ha comunicado al gobernador de Zaragoza la aparición de la langosta en los viñedos de aquel término. La plaga, según dice la comunicación, puede atacarse hoy que no está todavía en su desarrollo, para lo cual pide á aquel Gobierno medios de defensa.

De la capital.

Es de toda necesidad que por el señor Alcalde se ordene la limpieza del trozo de escollera comprendido entre la pescadería vieja y los nuevos almacenes, pues es en tanta cantidad la inmundicia allí acumulada que el hedor que exhala revuelve el estómago á todo aquel que en busca de aire puro, va á pasearse por la orilla del mar. Hay más: algunos desvergonzados, sin cuidarse de si son señoras ó caballeros los que por aquel sitio transitan, van allí á satisfacer sus necesidades corporales resguardados por las maderas que hay acumuladas.

Y ya que de policía hablamos, también suplicamos al señor Alcalde mande practicar las obras necesarias á fin de que desaparezca el foco infeccioso que existe en el foso de la muralla junto á la fábrica del gas.

El Comandante de la guardia municipal impuso ayer cinco multas de 250 pesetas á otros tantos sujetos por promover escándalo en la vía pública.

En el cuarteilillo de la guardia municipal, se halla depositado y á disposición del que acredite ser su dueño un pañuelo que fué encontrado en la vía pública.

Los testigos, peritos y jurados que han intervenido en las causas vistas en esta Audiencia, desde el día 24 del pasado Abril hasta la fecha, podrán percibir sus alcances en la secretaría de gobierno de la misma, todos los días laborales, de diez á una, hasta el 20 de Junio próximo.

El secretario del Ayuntamiento de esta ciudad, interesa la presentación de doña Catalina Costa, madre de don Francisco F. Costa, fallecido en Curasao el día 10 de Abril último, al objeto de enterarle de un documento que se ha recibido respecto á la herencia de su difunto hijo.

Vistas las consultas elevadas á la superioridad sobre la manera de efectuarse los exámenes de los alumnos libres de segunda enseñanza que lo soliciten en la próxima convocatoria de más de los dos primeros cursos, y

no habiéndose publicado sino los programas correspondientes á los mismos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 29 de Mayo de 1899, se ha resuelto que los alumnos libres que se encuentren en las referidas condiciones, se examinen de los dos primeros cursos por el mencionado Real decreto, y de los restantes en que lo soliciten, ateniéndose al de 12 de Julio de 1895, acordándose al propio tiempo por lo que respecta á los alumnos oficiales y privados que, como consecuencia de la disposición séptima de las adicionales y transitorias del Real decreto de 29 de Mayo de 1899 antes citado, los exámenes de dichos alumnos se verifiquen de la parte de asignatura constituida en curso por este último Real decreto.

Ayer por la tarde ocurrió una acalorada disputa entre dos mujeres en la calle de Bosch, las cuales se dirigieron toda clase de insultos y palabras malsonantes.

Intervino en la disputa un agente de la autoridad que apaciguó á las alborotadoras, citándolas para comparecer hoy ante el señor Alcalde.

Según una Real orden recientemente publicada por la Gaceta, se ha dispuesto que los revalidados de los grados Superior y Normal, no se verifiquen este año en las Escuelas Normales de maestros y maestras hasta el mes de Septiembre.

Mañana se celebrará en la Comandancia de carabineros de esta provincia un consejo de guerra, para ver y fallar la causa instruida contra los carabineros Rafael Gómez Bermejo y Simón Figueruelo Santos, acusados del delito de defraudación de rentas públicas y quebrantamiento de consignas.

Presidirá dicho tribunal el teniente coronel de carabineros don Prudencio Ramajo Monleón.

El señor Alcalde de esta ciudad ha dado las órdenes oportunas para que cuanto antes empiecen las obras del nuevo empedrado de las calles de Camaró y Arco de la Merced.

La sociedad de albañiles de Palma ha remitido una comunicación al señor Alcalde, exponiendo la satisfacción con que ha visto el acuerdo del Ayuntamiento, reduciendo el jornal de los operarios de dicho gremio á 8 horas.

El gobierno militar de esta plaza, llama á los soldados Fernando Ruiz, Antonio Salas Cañellas, Pedro Masaner Riera, Antonio Borrás Sintes, Martín García Ribas, Guillermo Socías Sampol, Pedro Alemany Bannasar, Antonio Bonnin Fuster, Miguel Gil Moll, Manuel Miró Pifia, Andrés Gallardo Expósito, Mateo Salvá Juan, Jaime Más Xamena, Francisco Valls Valls y Antonio Puig Bauzá, para que se presenten en dichas oficinas con el objeto de recibir sus alcances. Igualmente se llama al capitán de infantería don Rafael Pedrero Rivalta para entregarle un documento que le interesa.

Los vecinos de las calles de Monserrat y de las Escuelas se quejan y con razón, por la constante amenaza que están expuestos, pues de vez en cuando ocurren desprendimientos de tierras de la pared que cerca parte del edificio del Instituto provincial. Es cierto que hace unos meses se procedió al derribo de una porción de la citada pared, dejando el edificio en las mismas condiciones que antes del derribo ó quizás en peores.

Dícese que las obras referidas cesaron por no haberse venido los facultativos de la Diputación y Ayuntamiento en la parte de terreno que debe quedar para ensanchar aquella vía, pero mientras esto se discute bien podría haberse procedido al total derribo y de este modo quedaría garantida la seguridad de aquellos vecinos y transeúntes.

La Gaceta de Madrid publica una Real orden del ministerio de Hacienda disponiendo, de conformidad con lo propuesto por la Intervención del Estado en el Arrendamiento de tabacos, que los presupuestos municipales, propiamente dichos, y los documentos justificativos de los mismos no están sujetos al timbre del Estado, á excepción de las certificaciones de las actas de las sesiones en que se hayan votado los presupuestos, los cuales deberán extenderse en papel del timbre de 10 céntimos, clase 12.ª, con arreglo á lo prevenido en el caso 2.º del artículo 33 de la vigente ley.

Mañana á las diez y media se verá ante el tribunal del Jurado de esta Audiencia, la vista de la causa instruida por el Juzgado de Palma, con-

Prontitud y perfección en los encargos

Gran establecimiento nuevo

SAN JOSE

Brondo números 7 y 9 y Esquina Borne, números 118

IGNACIO FIGUERO LA

Esta casa deseosa de complacer á su numerosa y distinguida clientela acaba de montar las nuevas secciones

Camisería, Corbatería, Bisutería, Sombrillas, Para-soles, Sombrerería y Gorras

ESPECIALIDAD EN TELAS BLANCAS

Sedería, Alpacas, Lanería, Lencería, Mantelería, Pañolería, Cortinajes, Alfombras, Tapetes, Yutes, Damascos, Géneros de punto, Objetos del Japón, Driles para trajes de Caballero y Un sin número de objetos propios para REGALO.

SECCIÓN DE GANGAS

200 Piezas Batista á 10 Reales corte.—1.000 docenas Pañuelos hilo puro á 12 Reales docena.—Piezas madapolam á 12 Reales pieza.—Cortes semi hilo, Rico surtido á 12 Reales corte.

Equipos para Novios y Canastillas

MILAGROSOS CONFITES

ó inyección antivenéreas y rose antisifilítica

COSTANZI



A. SALVATI COSTANZI
Diputación, 435, Barcel'

Miles y miles de celebridades médicas, después de una larga experiencia se han convenido y certificado que para curar radicalmente los extrínsecos uretrales (entechos), flujo blanco de las mujeres, arenillas, catarros de la v.ija, cálculos, retenciones de orina, escorres uretrales, purgación reciente ó crónica, gota militar y demás infecciones genito-uritarias, no hay medicamento más Milagroso que los confites ó inyección Costanzi. También certifican que para curar cualquier enfermedad sifilítica, en vista de que el Iodo y el Mercurio son dañinos para la salud, nada mejor que el Roebí Costanzi, pues no sólo cura radicalmente la sífilis, sino que estriba los males efectos que producen estas substancias. El inventor A. Salvati Costanzi, calle Diputación, 135, Barcelona, según del buen éxito de estos específicos mediante el trato especial con él, admite á los increíbles el pago una vez curados. Precio de la inyección, pesetas 4. Confites antivenéreas para quienes no quieren usar inyecciones pesetas 5. Roebí antisifilítico, pesetas 4. Para provincias añadir pesetas 1. Dichos medicamentos están de venta en todas las buenas Farmacias. En Palma de Mallorca en la farmacia Central de Ignacio Forteza Serra, Jaime II, 21.

CASA PERELLO

GRAN MARCA

PIANOS

TODOS A CUERDAS CRUZADAS

La primera y única fábrica española que ha presentado los mejores Pianos hasta el día habiendo sido reconocidos como tales por todos los mejores pianistas de la Corte, de la Península y de esta plaza y la que en lo positivo y responsabilidad ofrece más ventajas, asegurando todos los pianos.

Además los siguientes: Estela Bernareggi, Charrier, Hardt. Toda persona que alquile uno de los citados pianos, por la cantidad que se estipule en 2, 3 ó 4 años, se le Regalará el mismo al vencimiento del contrato.—Precios económicos.

También se alquilan usados y Armoniums
Armoniums y toda clase de instrumentos

SE ADMITEN PIANOS USADOS CON NUEVOS

Nota.—Se hacen toda clase de reparaciones en máquinas y teclados hasta dejarlos como nuevos.

MÚSICA EN TODOS GÉNEROS Y EDICIONES

Unión, 19--Palma

PRODUCTOS

DE LA

Farmacia Suaña

Escudillers 8-Barcelona

Las personas nerviosas calmarán sus impresionables nervios con el uso de las Gotas antispasmodicas de Suaña, Frasco 1 peseta.

Polvos de la infancia

(Fosfato de cal asimilable)

La madre que cria y el niño desde que principia á tomar alimento deben usar el Fosfato de cal asimilable de Suaña que mejora las condiciones á la leche, robusteciendo al niño y facilitando su dentición, Frasco 10 reales.

Fosfo-Maltina de Suaña

Poderoso reconstituyente usado con éxito en la anemia, debilidad, dentición difícil, Frasco 3 pesetas.

Catarro, Coqueluche, Tosferina

Se cura con el Jarabe de Castanea Yasca de Suaña, Frasco 6 reales.

Pidanse prospectos de todos estos productos

Depósito en Palma: señor Sureda Farmacéutico, Bressa 9 y señora viuda de Frau, Farmacia.

IMPOTENCIA

DEBILIDAD GENITAL, ESPERMATORREA Y ESTERILIDAD.

Curación rápida con la renombrada Pomada fortificante de Rodríguez de los Rios. Es inofensiva y produce efectos maravillosos desde la primera fricción. Su eficacia se demuestra por la rapidez de los tratamientos y por haber sido aprobada por el Consejo de Sanidad de Italia. Dias pesetas hoy en todas las principales farmacias y droguerías. Va por correo previa libranza. Depositario en Palma, Centre Farmacéutico, Marina, 84 y 86.

Vapores Transatlánticos de Hijo de J. Jover Serra

El veloz buque á vapor

J. Jover Serra

Salirá del puerto de Barcelona directamente sin escalas para los de Habana, Santiago de Cuba y Cienfuegos, en la primera quincena de Junio.

Admite carga y pasaje para dichos puntos.

Despacho: Oficinas de la «Isleña Marítima», Palacio número 26—Palma.

Tipo-litografía de Amengual y Muntaner

Herpes

Curáanse con el Linimento Secante Anti-Herpético

ROVER

Premiado en la Exposición anexa al IX Congreso

Internacional de Higiene y Demografía

Es el preparado que más se usa en esta Isla para el tratamiento de toda producción herpética en cualquier sitio que se presenta y por antiguo que sea; hace desaparecer el picor que tanto molesta devolviendo á la piel enferma su estado normal.

Remedio seguro y rápido para la curación de las ulceraciones simples de la piel, escoriadas de la misma, erupciones, etc., etc.

DEPÓSITO GENERAL: FARMACIA DE LAS COPILAS

PLAZA DE ANTONIO MAURA

CATARROS

Bronquitis crónicas y toses pertinaces

Se cura con el licor brasa ROVER, aprobado y recomendado por la Academia de Medicina de Palma.

CUATRO REALES FRASCO

Depósito general: Farmacia de las Copilas, Plaza de Antonio Maura--PALMA

Viuda de E. Banqué

Gran depósito de las tan acreditadas máquinas para coser

Wertheim, Pfaff y Estrella

Venta á plazos desde 5 reales semanales en adelante.

Representación exclusiva de las sin rival Máquinas de hacer calceta

CLAES

VENTA A PLAZOS
Colón 34, Palma